República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	EVARISTO SALAMANCA PINZÓN
DEMANDADOS	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ ARIZA Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00086 00
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda y sus anexos, se advierte:

1º. Se echa de menos la escritura pública No. 198 del 25 - 06 -2000, que se consigna en el certificado de libertad del predio, en Descripción cabida y linderos, para la verificación de éstos. Debe aportarse.

2º. No se consigna la tradición del bien, ni los linderos originales del predio, no se aporta documento que los contenga.

3º. Se omite la identificación del predio de mayor extensión por su registro catastral. Debe consignarse.

4º. La descripción de los linderos del predio restante luego de la segregación está incompleta. Debe procederse.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, dada la falencia advertida. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

SEGUNDO: Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar al Dr. **DANIEL AVELLANEDA CORREA** C.C. No.**19.137.016** de Bogotá y T.P. No. **19.184** CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase:

ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b99d7773f17ad8cfb6299badf41c584b8421d43c3838a9d54d970870324597**
Documento generado en 31/08/2023 05:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica